

**NOTA IMPORTANTE:** Todos los documentos tales como: Informes, Formatos anexos, Constancias, ITF, Notificaciones, etc.; deberán contener el **Nombre, Firma y Sello** correspondiente que se solicita en cada uno, posteriormente deberán ser escaneados y conformar el expediente digital en archivos formato "PDF", para finalmente sean entregados tanto física como digitalmente en la Oficina de Representación Estatal quien a su vez, revisará que se cumpla con la toda la documentación necesaria y debidamente requisitada. Cabe señalar que los archivos que conformen el Expediente Digital deberán ser claros y completamente legibles sobre todo los que sean escaneados; con lo que respecta a las facturas (comprobantes fiscales) se solicita se comparta una copia del archivo CFDI y XML originales.

#### 10. INCUMPLIMIENTO ANTICIPADO Y CIERRE CON AJUSTE DE METAS.

Para un mayor control y definición del cumplimiento de los trabajos de saneamiento de la(s) Brigada(s), se plantea un Incumplimiento Anticipado lo que equivale a una Terminación Anticipada de Convenio, para cuando se presenten las siguientes condiciones:

##### I. Incumplimiento Anticipado:

- a) Se determinará un incumplimiento anticipado, cuando en el "**Informe Inicial**", NO presente avances en saneamiento de áreas afectadas, NO tenga registro de notificaciones tramitadas o en trámite, y NO tenga localizadas áreas afectadas, por lo que tendrá que realizar el reintegro de la diferencia no devengada ni comprobada; para la estimación del reintegro se considerarán los montos comprobados a partir de la fecha de la firma de convenio y hasta el segundo mes de haber recibido el primer pago en la cuenta bancaria de la Persona Beneficiaria, correspondientes a los conceptos y montos para el pago de personas brigadistas, pago a persona técnico, arrendamiento de vehículo, combustible, aceites, lubricantes, equipo, herramienta, accesorios y seguro de gastos médicos, tomando como referencia el numeral 4 y los cuadros B1, B2 y B3 en el presente Anexo Técnico.
- b) Se determinará un incumplimiento anticipado, cuando a la mitad del tiempo de operaciones elegido por la Brigada de Saneamiento Forestal, NO presente avances en saneamiento de áreas afectadas en por lo menos el 50% de la superficie comprometida en el Formato Técnico Complementario, por lo que la Persona Beneficiaria tendrá que realizar el reintegro del 50% del monto recibido como primer pago, aunque se compruebe un gasto mayor.

Se podrá considerar un Ajuste en las metas alcanzadas al cierre o término de la operación de la Brigadas siempre y cuando se cumplan las condiciones mínimas que a continuación se enlistan:

##### II. Ajuste al Final de la Operación:

- a) Se podrá realizar el ajuste entre el 50% y 100% del cumplimiento de la meta de tratamiento. Para ello, la superficie de tratamiento reportada como avance deberá contar con su Notificación de Saneamiento y estar tratada.
- b) Para el ajuste se deberá tomar en consideración los porcentajes de ponderación establecidos en el **Cuadro de Ponderación**, así como los criterios establecidos en los incisos c), d), e) y h) de la presente fracción.
- c) Las cantidades realizadas para cada una de las actividades (comprobación de gastos, presentación de informes entregados en tiempo y forma, cumplimiento de meta de tratamiento y cumplimiento de meta de monitoreo) deberán cumplir con lo establecido en el presente convenio, anexo técnico y formato técnico complementario para ser tomadas en consideración.
- d) Las cantidades realizadas para cada una de las actividades (comprobación de gastos, presentación de informes entregados en tiempo y forma, cumplimiento de meta de tratamiento y cumplimiento de meta de monitoreo) deberán estar dentro del periodo comprendido a partir de la firma del convenio sin exceder el plazo de operación considerado en la Cláusula Octava, Décima Sexta o Décima Séptima según corresponda, para ser tomadas en consideración. Excepto para el Informe Final, el cual podrá presentarse dentro de los 15 días hábiles posteriores a la terminación de la vigencia del presente convenio.
- e) Si las cantidades realizadas para cada una de las actividades (comprobación de gastos, presentación de informes entregados en tiempo y forma, cumplimiento de meta de tratamiento y cumplimiento de meta de monitoreo) superan a las cantidades convenidas, únicamente se tomará en consideración el tope máximo convenido.
- f) Para determinar el monto total ponderado puede apoyarse del **Cuadro de estimación del Monto Total Ponderado**, siguiendo el procedimiento que a continuación se expone:
  1. Registre la *Cantidad Convenida* para cada una de las actividades (comprobación de gastos, presentación de informes entregados en tiempo y forma, cumplimiento de meta de tratamiento y cumplimiento de meta de monitoreo) conforme a lo establecido en el presente convenio, anexo técnico y formato técnico complementario;

2. Registre la *Cantidad Realizada* conforme a lo establecido en el presente convenio, anexo técnico y formato técnico complementario, tomando en consideración los criterios establecidos en los incisos a), c), d) y e) de la presente fracción;
  3. Estime el *Cumplimiento por Actividad (%)*, dividiendo la cantidad realizada entre la cantidad convenida, expresada en porcentaje;
  4. Estime el *Cumplimiento Ponderado (%)*, multiplicando el cumplimiento por actividad (%) por el porcentaje de ponderación (%), expresado en porcentaje;
  5. Estime el *Monto Ponderado (\$)*, multiplicando el cumplimiento ponderado por el monto total del recurso económico otorgado (convenido); y
  6. Estime el *Monto Total Ponderado*, sumando los montos ponderados de las actividades.
- g) El **Monto Total a Reintegrar o Pagar** resultará de restar el **Monto Total Ponderado** menos el **Monto del Apoyo Efectivamente Pagado (90%)**; si éste es positivo podrá acceder a un segundo pago por el monto total estimado en este apartado; y si resulta negativo, se deberá realizar el reintegro de los recursos económicos por el monto total estimado en este apartado conforme a lo establecido en la cláusula Décima Cuarta del presente convenio.
- h) Para la determinación de los porcentajes y montos deberá utilizar todos los decimales, evitando redondear.
- i) Cuando las cantidades realizadas para las actividades de presentación de informes entregados en tiempo y forma, cumplimiento de meta de tratamiento y cumplimiento de meta de monitoreo se encuentren realizadas de conformidad con lo establecido en los criterios establecidos en los incisos c), d) y e) de la presente fracción, **se pagará el monto total comprobado**, sin superar el monto total convenido.
- j) En caso de Incumplimiento, el **Monto Total a Reintegrar** se deberá estimar tomando en consideración los porcentajes de ponderación establecidos en el **Cuadro de Ponderación**, así como los criterios establecidos en los incisos b), c), d), e), f), g), h) e i) de la presente fracción.

**Cuadro de Ponderación**

Actividad	Porcentaje de ponderación
Comprobación de gastos <sup>1</sup> .	30%
Presentación de Informes entregados en tiempo y forma <sup>1</sup> .	10%
Cumplimiento de la meta de tratamiento <sup>1</sup> .	50%
Cumplimiento de la meta de monitoreo <sup>1</sup> .	10%
<b>Total de la comprobación del recurso</b>	<b>100%</b>

<sup>1</sup> Conforme a lo establecido en el presente convenio, anexo técnico y formato técnico complementario.

**Cuadro de estimación del Monto Total Ponderado**

Actividad	Porcentaje de ponderación	Cantidad convenida	Cantidad realizada	Cumplimiento por actividad (%)	Cumplimiento ponderado (%)	Monto ponderado (\$)
Comprobación de gastos	30%					
Presentación de Informes entregados en tiempo y forma	10%					
Cumplimiento de la meta de tratamiento	50%					
Cumplimiento de la meta de monitoreo	10%					
Monto total ponderado						
Monto del apoyo efectivamente pagado (90%)						
Monto total a reintegrar o pagar						

**11. DE LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA(S) "BRIGADA(S)".**

La Persona Beneficiaria deberá presentar bajo protesta de decir verdad en la Oficina de Representación Estatal que le corresponda, el **Informe Final** de Actividades impreso y digital, así como la documentación comprobatoria que incluya copia de facturas y comprobantes de la correcta aplicación de los apoyos, los cuales incluyen comprobantes fiscales o facturas de las compras realizadas (herramientas, equipo, insumos y accesorios), así como los comprobantes de pago a las Personas Brigadistas, Persona Asesora Técnico o Prestadora de Servicios Forestales y el arrendamiento del vehículo y suscribir un **"Acta Finiquito"** entre ambas partes (Persona Beneficiaria – CONAFOR).

EL PRESENTE "ANEXO TÉCNICO" FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE BRIGADAS DE SANEAMIENTO FORESTAL DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES, CELEBRADO POR LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, CON FECHA 06 DE JUNIO DEL 2025.

## FORMATO TÉCNICO COMPLEMENTARIO

### Componente Protección Forestal - Brigadas de Saneamiento Forestal

[Formato para ser llenado por la Persona Beneficiaria]

1. INFORMACIÓN DE LA BRIGADA Y DE LAS PERSONAS INTEGRANTES			
( Todos los datos son obligatorios )			
Persona Representante Legal:	JAIME MERCADO CHÁVEZ		
Municipio:	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	Estado:	MEXICO
Persona Responsable Técnico:	PABLO GONZALEZ MALDONADO	RFN:	LIBRO MEX, TIPO UI, VOLUMEN 3, NÚMERO 29, AÑO 13
Correo electrónico:	estadomexico005@gmail.com	Teléfono:	7121801621
Licencia de conducir No.:	300985	¿Presenta CV? SI	
Tipo de Brigada (nueva o refrendo):	NUEVA	Meses a operar:	4
Monto Solicitado (\$):	\$ 330,000.00		

INTEGRACIÓN DE LA BRIGADA				
Nombre de las personas integrantes	Hombre o mujer (H / M)	Edad (años)	Persona indígena (Si / No)	Grupo Indígena
1. SOTERO DE JESUS RAMIREZ	H	57	SI	MAZAHUA
2. JUAN GARCIA MEDINA	H	48	SI	MAZAHUA
3. GREGORIO GARCIA BERNAL	H	25	SI	MAZAHUA
4. DANIEL LOPEZ ESCAMILLA	H	31	SI	MAZAHUA
5. PABLO GONZALEZ MALDONADO	H	38	NO	N/A

### 2. DETERMINACIÓN DE LAS SUPERFICIES DE ATENCIÓN PRIORITARIA

#### 2.1 Descripción de las áreas prioritarias a atender por grupo de plaga (De conformidad con el mapa de Áreas de Atención Prioritaria publicados por la CONAFOR y al Diagnóstico Fitosanitario Estatal avalado por el Comité Estatal de Sanidad Forestal).

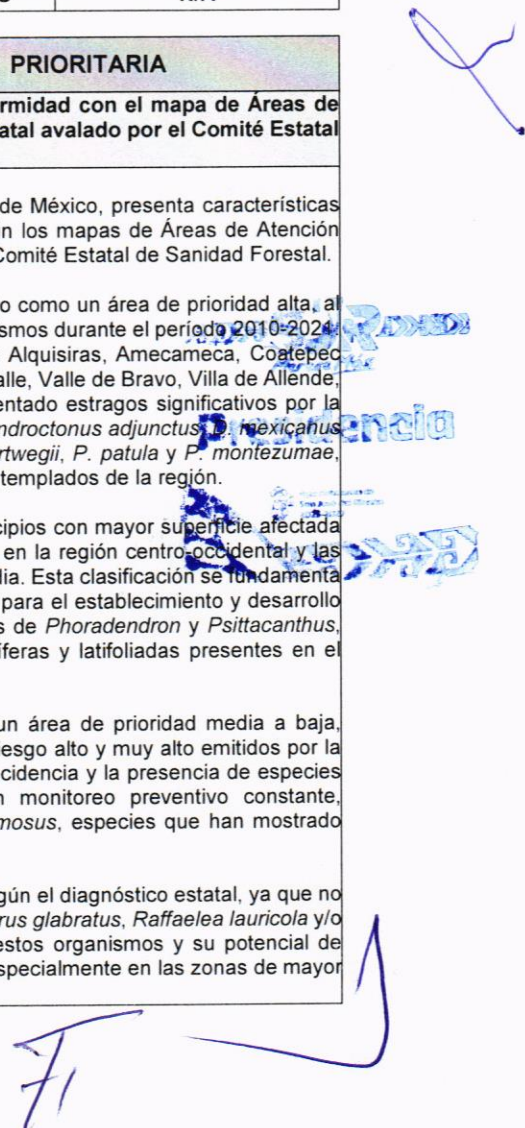
El municipio de San José del Rincón, ubicado en la región centro-occidental del Estado de México, presenta características fitosanitarias específicas que lo posicionan como un área de atención diferenciada según los mapas de Áreas de Atención Prioritaria publicados por CONAFOR y el Diagnóstico Fitosanitario Estatal avalado por el Comité Estatal de Sanidad Forestal.

En cuanto a los **insectos descortezadores**, San José del Rincón se encuentra clasificado como un área de prioridad alta, al estar incluido expresamente en la lista de municipios con mayor incidencia de estos organismos durante el periodo 2010-2024. Esta clasificación lo ubica junto con municipios como Almoloya de Juárez, Almoloya de Alquisiras, Amecameca, Coatepec Harinas, Donato Guerra, Luvianos, Tejupilco, Temascaltepec, Tenancingo, Tenango del Valle, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Guerrero y Zinacantepec, conformando un conjunto de territorios que han experimentado estragos significativos por la acción de estas plagas. Las especies de mayor preocupación en el municipio incluyen *Dendroctonus adjunctus*, *D. mexicanus* y *D. frontalis*, organismos que afectan principalmente a *Pinus oocarpa*, *P. teocote*, *P. hartwegii*, *P. patula* y *P. montezumae*, especies forestales de gran importancia económica y ecológica presentes en los bosques templados de la región.

Respecto a las **plantas parásitas**, aunque San José del Rincón no figura entre los municipios con mayor superficie afectada registrada durante el periodo de análisis del diagnóstico estatal, su ubicación geográfica en la región centro-occidental y las características de sus ecosistemas forestales lo colocan en una categoría de prioridad media. Esta clasificación se fundamenta en la presencia de hospederos susceptibles y en las condiciones ambientales favorables para el establecimiento y desarrollo de especies parasitarias como *Arceuthobium globosum*, *A. vaginatum*, diversas especies de *Phoradendron* y *Psittacanthus*, todas ellas con potencial de afectar significativamente la salud de los bosques de coníferas y latifoliadas presentes en el territorio municipal.

En relación con los **insectos defoliadores**, San José del Rincón se posiciona como un área de prioridad media a baja, principalmente debido a que no aparece específicamente mencionado en los mapas de riesgo alto y muy alto emitidos por la Gerencia de Sanidad de CONAFOR. Sin embargo, su proximidad con zonas de mayor incidencia y la presencia de especies hospederas susceptibles como diversas especies de *Pinus* requieren mantener un monitoreo preventivo constante, particularmente para detectar la presencia de *Evita hyalinaria blandaria* y *Neodiprion omosus*, especies que han mostrado capacidad de dispersión en la región centro-occidental del estado.

Para los **escarabajos ambrosiales exóticos**, el municipio presenta una prioridad baja según el diagnóstico estatal, ya que no se encuentra entre las zonas señaladas con riesgo alto y muy alto para el complejo *Xyleborus glabratus*, *Raffaelea lauricola* y/o *Euwallacea* sp. - *Fusarium euwallaceae*. No obstante, dada la naturaleza invasiva de estos organismos y su potencial de dispersión, es recomendable mantener actividades de vigilancia fitosanitaria preventiva, especialmente en las zonas de mayor tránsito de material vegetal y productos forestales.



La distribución espacial de las áreas prioritarias se concentra principalmente en aquellas zonas del municipio donde predominan los bosques templados, particularmente en las áreas con mayor densidad de coníferas susceptibles a los insectos descortezadores identificados como prioritarios. Esta focalización territorial requiere la implementación de estrategias de monitoreo intensivo y respuesta rápida ante la detección de brotes o incrementos poblacionales, considerando que San José del Rincón forma parte de un corredor regional donde estos organismos han mostrado una dinámica de dispersión activa entre municipios vecinos.

**2.2 Enlistar el número y nombre de las rutas de monitoreo establecidas, que deben estar ubicadas dentro de las Áreas de Atención Prioritaria.**

1. La mesa
2. Los lobos
3. San Joaquín lamillas
4. Las rosas

**2.3 De acuerdo con los meses a operar, establecer la superficie comprometida a tratar en hectáreas al final de la operación, de conformidad con los criterios de rendimientos mensuales establecidos por la CONAFOR.**

Según SIVICOFF (2025), diversos factores pueden afectar el desarrollo forestal. Para mitigar estas amenazas, se ha establecido un rendimiento mensual de 45 hectáreas destinadas al tratamiento de plantas parásitas, con posibilidad de ajustes si se identifican otros agentes, notificando oportunamente a la CONAFOR.

La meta inicial contempla el tratamiento de 180 hectáreas. No obstante, si se presentan conflictos relacionados con la tenencia de la tierra o situaciones sociales adversas, la brigada podrá ser reubicada en Villa Victoria, Donato Guerra, San Felipe del Progreso y municipios colindantes, garantizando la continuidad de las acciones de sanidad forestal.

Actividad		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	TOTAL
<b>Meta de monitoreo terrestre (hectáreas):</b>		200	200	200	100	700
<b>Meta de tratamiento* (hectáreas):</b> <small>(Seleccionar por lo menos un grupo de plaga a tratar e indicar la superficie comprometida mensualmente, conforme al Numeral 7 del Anexo Técnico)</small>	<b>Insectos descortezadores</b> <small>(seleccionar superficie o volumen)</small>	Superficie <input type="radio"/>				
		Volumen <input type="radio"/>				
	<b>Plantas parásitas y epifitas</b>	45	45	45	45	180
	<b>Enfermedades</b>					
	<b>Insectos chupadores</b>					
	<b>Insectos defoliadores</b>					
<b>Insectos barrenadores</b>						

\*Nota. En caso de considerar metas con superficies o volúmenes distintos a los de referencia (Numeral 7 del Anexo Técnico), se debe presentar una justificación.

**4. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES**  
(en caso de requerir mayor espacio, agregar más filas o presentarlo como anexo)

Actividad	Duración en meses				
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
Adquisición de herramienta, equipo y accesorios.	X				
Capacitación de la Brigada de Saneamiento Forestal.	X				
Monitoreo periódico de las rutas de monitoreo terrestre establecidas.	X	X	X	X	
Ingreso de avisos de posible presencia de plagas forestales e Informes Técnicos Fitosanitarios a la CONAFOR, para obtener la notificación de saneamiento.	X				
Realización de los tratamientos fitosanitarios.	X	X	X	X	
Visitas de campo para evaluación de los tratamientos realizados.		X	X	X	
Presentación del Informe Inicial.		X			
Presentación de los informes finales de las notificaciones de saneamiento atendidas.				X	X
Presentación del Informe Final.				X	X
Finiquito de la Brigada.					X

5. REQUERIMIENTO DE HERRAMIENTA, EQUIPO Y ACCESORIOS			
5.1 Equipo de Protección Personal (EPP)	Cantidad	Unidad de medida	Monto aproximado (\$)
Camisola de algodón manga larga color NARANJA (dos piezas por persona).	10	PIEZAS	\$2,000
Pantalón de mezclilla industrial color azul oscuro (dos piezas por persona).	10	PIEZAS	\$2,500
Impermeable color naranja.	5	PIEZAS	\$1,500
Pantalón o chaparrera anticorte motosierra en Kevlar® que cubra toda la pierna.	1	PIEZAS	\$3,000
Botas de piel de caña larga para campo (dos pares por persona).	10	PIEZAS	\$4,000
Googles de protección sencillos (dos piezas por persona).	10	PIEZAS	\$1,000
Casco color naranja de protección con barbiquejo.	4	PIEZAS	\$1,500
Casco color naranja de motosierrista con careta, protector de oídos y barbiquejo.	1	PIEZAS	\$1,500
Pares de guantes de piel.	5	PIEZAS	\$2,000
Botiquín de primeros auxilios básico.	1	PIEZAS	\$1,000
Equipo de Protección Personal para la aplicación de productos biológicos o químicos completo: overol, delantal, guantes, mascarillas de protección respiratoria y googles, o traje completo que cubra la totalidad del cuerpo, incluyendo cabeza, tronco, brazos, manos, piernas y pies (*dos para cada persona que aplique productos).	2*	-	\$1,000
<b>Subtotal</b>	-	-	<b>\$21,000</b>

UTILIZAR ESTE CUADRO, SÓLO PARA BRIGADAS NUEVAS

5.2 Herramienta, equipo y accesorios	Cantidad	Unidad de medida	Monto aproximado (\$)
Fumigadora (mochila de motor con bomba aspersora).	2	pieza	3,500
Motosierra con barra de 25 pulgadas.	1	pieza	12,000
Motosierra telescópica.	1	pieza	15,000
Machete con funda.	5	pieza	2,500
Lima triangular.	15	pieza	1,000
Lima cola de ratón.	10	pieza	1,000
Sierra curva manual.	2	pieza	1,000
Hacha de 3 libras, mango de encino.	2	pieza	1,000
Soga para trepado	30	metros	1,500
Binoculares	1	pieza	5,000
Extensión para sierra curva manual	2	pieza	2,000
Escalera uso rudo	1	pieza	7,000
Arneses pélvicos para arborismo	2	pieza	9,000
Kit de mosquetones y desensores de arborista	2	pieza	4,500
Línea de vida	2	pieza	3,000
Otros**			
<b>Subtotal</b>			<b>69,000</b>

**Justificación Técnica de Equipos y Accesorios para Brigada de Sanidad Forestal**

**1. Fumigadora (mochila de motor con bomba aspersora) - 2 piezas**

Justificación: Las fumigadoras de mochila con motor son herramientas esenciales para el control prioritario de insectos descortezadores como *Dendroctonus adjunctus*, *D. mexicanus* y *D. frontalis*, especies que han causado estragos significativos en San José del Rincón y lo han posicionado como un área de atención prioritaria alta según el diagnóstico fitosanitario del Estado de México (Raffa et al., 2015). Estos equipos permiten la aplicación precisa de insecticidas sistémicos y de contacto específicamente en las 155 hectáreas asignadas a la Brigada de Sanidad Forestal municipal, donde los métodos convencionales de aplicación terrestre resultan inviables debido a la topografía accidentada característica de los bosques templados del municipio (Fettig et al., 2019). La aspersión uniforme es fundamental para el tratamiento preventivo y curativo de infestaciones de descortezadores en especies hospederas prioritarias como *Pinus oocarpa*, *P. teocote*, *P. hartwegii*, *P. patula* y *P. montezumae*, especialmente en áreas con acceso vehicular limitado (Bentz et al., 2010). La incorporación de

dos unidades garantiza la continuidad operativa durante el período crítico de actividad de estos insectos y posibilita el trabajo simultáneo en distintos frentes de tratamiento dentro del territorio municipal, optimizando la eficiencia del programa de control integrado de plagas forestales específicas de San José del Rincón.

**2. Motosierra con barra de 25 pulgadas - 1 pieza**

Justificación: Esta herramienta es clave para el saneamiento forestal dirigido al control de plantas parásitas de prioridad media identificadas en San José del Rincón, particularmente *Arceuthobium globosum*, *A. vaginatum*, *Phoradendron* spp. y *Psittacanthus* spp., que afectan los bosques de coníferas y latifoliadas del municipio (Seymour & Hunter, 2019). La barra de 25 pulgadas proporciona la capacidad de corte necesaria para ejemplares de gran diámetro de las especies hospederas prioritarias del municipio, especialmente pinos afectados por muérdagos verdaderos, lo que reduce los tiempos de intervención y minimiza el estrés en el árbol huésped durante los procedimientos de poda sanitaria realizados por la Brigada de Sanidad Forestal (Watson & Himelick, 2013). El uso de motosierras en programas de sanidad forestal ha demostrado ser altamente eficaz para controlar la propagación de plantas parásitas específicas que representan una amenaza para la preservación de la masa forestal en las 155 hectáreas de atención del municipio (Stanosz et al., 2001).

**3. Motosierra telescópica - 1 pieza**

Justificación: Esta herramienta es indispensable para la gestión específica de plantas parásitas como *Phoradendron* spp. y *Psittacanthus* spp. situadas en la copa de los árboles hospederos presentes en San José del Rincón, evitando la necesidad de ascender completamente a las zonas superiores del dosel en los bosques templados del municipio (Gilman & Lilly, 2008). Su diseño permite cortes selectivos en ramas altas infectadas por estas plantas epifitas parasitarias de prioridad media, optimizando la eficiencia del tratamiento de saneamiento realizado por la Brigada municipal y reduciendo los riesgos asociados al trabajo en altura en el territorio asignado. Las motosierras telescópicas han transformado las prácticas arborícolas modernas aplicadas al control de muérdagos falsos en el municipio, proporcionando acceso a áreas de la copa que antes resultaban inaccesibles y mejorando significativamente la eficacia de los procedimientos de saneamiento forestal dirigidos a estas especies parasitarias específicas (Harris et al., 2004).

**4. Machete con funda - 5 piezas**

Justificación: Esta herramienta es fundamental para la gestión de vegetación secundaria y el control específico de plantas parásitas de prioridad media en San José del Rincón, particularmente estructuras jóvenes de *Arceuthobium* spp., así como infestaciones iniciales de *Phoradendron* spp. y *Psittacanthus* spp. que afectan los bosques templados del municipio (Geils et al., 2002). Su uso facilita la eliminación manual dirigida de estas plantas parásitas en sus estadios tempranos de desarrollo dentro de las 155 hectáreas de atención, lo que ha demostrado ser una técnica preventiva efectiva cuando se aplica de manera sistemática por los cuatro Brigadistas del equipo municipal (Hawksworth & Wiens, 1996). Además, la cantidad de cinco unidades permite dotar a todo el personal de la Brigada de Sanidad Forestal de San José del Rincón, asegurando la continuidad de las labores de eliminación de muérdagos verdaderos y falsos en distintos niveles del dosel forestal durante el período operativo de mayo a agosto.

**5. Lima triangular - 15 piezas**

Justificación: Herramienta indispensable para el mantenimiento de motosierras y otros equipos de corte utilizados específicamente en el control prioritario de insectos descortezadores (*Dendroctonus adjunctus*, *D. mexicanus*, *D. frontalis*) y el manejo de plantas parásitas en San José del Rincón, garantizando el rendimiento óptimo durante las tareas de sanidad forestal continuas en las 155 hectáreas asignadas (Dujesienka & Liese, 2015). Un mantenimiento adecuado de las herramientas es crítico durante las operaciones dirigidas al control de descortezadores en *Pinus oocarpa*, *P. teocote*, *P. hartwegii*, *P. patula* y *P. montezumae*, ya que mejora la eficiencia operativa de la Brigada municipal y reduce el riesgo de accidentes en el manejo de herramientas especializadas. El correcto afilado de los filos contribuye significativamente a la calidad de los cortes realizados en árboles afectados por plagas prioritarias y la seguridad del personal durante las operaciones de saneamiento en los bosques templados del municipio (International Society of Arboriculture, 2018).

**6. Lima cola de ratón - 10 piezas**

Justificación: Complementa el mantenimiento de herramientas al permitir el afilado preciso de sierras manuales y el ajuste de cadenas de motosierra utilizadas en el control específico de insectos descortezadores prioritarios y plantas parásitas en San José del Rincón, asegurando cortes más limpios que minimizan la dispersión de propágulos de *Arceuthobium* spp. y reducen el impacto sobre el tejido vegetal sano de las especies hospederas del municipio (Shigo, 1991). El mantenimiento constante de estos equipos es clave para prevenir la propagación inadvertida de patógenos y estructuras reproductivas entre árboles durante las labores realizadas por la Brigada

de Sanidad Forestal, fortaleciendo las estrategias dirigidas al control de las especies prioritarias identificadas en el diagnóstico fitosanitario municipal (Appel & Kurdyla, 2014).

**7. Sierra curva manual - 2 piezas**

Justificación: Herramienta esencial para cortes precisos en espacios reducidos del dosel donde se desarrollan infestaciones de *Phoradendron* spp. y *Psittacanthus* spp. en San José del Rincón, particularmente en ramificaciones secundarias donde las motosierras no son viables debido a las limitaciones de espacio. Su diseño permite un manejo controlado durante la eliminación de estructuras parasitarias de prioridad media sin dañar las ramas hospederas sanas de las especies forestales presentes en las 155 hectáreas de atención, minimizando el impacto sobre el tejido vegetal no infectado (Gilman, 2011).

**8. Hacha de 3 libras, mango de encino - 2 piezas**

Justificación: Ideal para el desbaste y eliminación de crecimientos parasitarios voluminosos de *Arceuthobium* spp. en troncos principales de pinos dentro del territorio de San José del Rincón, así como para la preparación de superficies de corte durante la remoción de infestaciones severas de muérdagos verdaderos en las especies hospederas prioritarias del municipio. Su mango de encino aporta resistencia y durabilidad necesarias en trabajos intensivos de saneamiento forestal realizados por la Brigada municipal durante el período operativo establecido (Smith et al., 2000).

**9. Soga para trepado - 30 metros**

Justificación: Elemento clave para el acceso seguro a copas de árboles hospederos afectados por *Phoradendron* spp., *Psittacanthus* spp. y *Arceuthobium* spp. en San José del Rincón, facilitando la identificación precisa de estructuras parasitarias y el tratamiento dirigido de infestaciones en la parte superior del dosel dentro de las 155 hectáreas asignadas a la Brigada municipal. Las técnicas modernas de ascenso han optimizado su uso en las operaciones de control de plantas parásitas de prioridad media, permitiendo el acceso a zonas críticas donde se concentran las estructuras reproductivas de estos organismos (Jepson, 2000; Lilly, 2001).

**10. Binoculares - 1 pieza**

Justificación: Herramienta de diagnóstico que permite la identificación temprana y evaluación precisa de infestaciones de insectos descortezadores prioritarios (*Dendroctonus adjunctus*, *D. mexicanus*, *D. frontalis*) y plantas parásitas en el dosel superior de San José del Rincón, así como la detección de síntomas de daño en copas de difícil acceso. Su uso optimiza la planificación de tratamientos específicos para cada agente causal identificado en las 155 hectáreas del municipio, permitiendo discriminar entre diferentes especies de plagas y evaluar la severidad de las infestaciones antes de iniciar las operaciones de control por parte de la Brigada de Sanidad Forestal (Mattson et al., 1991).

**11. Extensión para sierra curva manual - 2 piezas**

Justificación: Incrementa significativamente el alcance de las sierras curvas para el control de plantas parásitas de prioridad media ubicadas en ramas de difícil acceso en San José del Rincón, mejorando la eficiencia del saneamiento dirigido a *Phoradendron* spp. y estructuras de *Arceuthobium* spp. sin necesidad de ascenso completo a la copa. Representa una solución práctica y económica para el manejo de infestaciones de muérdagos en ramificaciones secundarias de las especies forestales presentes en las 155 hectáreas de atención municipal (Gilman & Lilly, 2008).

**12. Escalera uso rudo - 1 pieza**

Justificación: Garantiza acceso seguro a alturas moderadas para tratamientos específicos de plantas parásitas de prioridad media en la parte media del dosel de San José del Rincón, particularmente útil para la eliminación de infestaciones de *Arceuthobium* spp. en ramas principales y el control de muérdagos falsos de tamaño medio en las especies hospederas del municipio. Reduce significativamente los riesgos laborales asociados al manejo arborícola en operaciones realizadas por la Brigada de Sanidad Forestal (Occupational Safety and Health Administration, 2019).

**13. Arnéses pélvicos para arborismo - 2 piezas**

Justificación: Protección personal especializada indispensable para trabajos en altura durante el control de plantas parásitas de prioridad media en copas de árboles hospederos de San José del Rincón, cumpliendo estándares internacionales de seguridad arborícola y previniendo accidentes graves durante las operaciones de eliminación de *Phoradendron* spp., *Psittacanthus* spp. y estructuras reproductivas de *Arceuthobium* spp. realizadas por los Brigadistas municipales (American National Standards Institute, 2017).

**14. Kit de mosquetones y descensores de arborista - 2 piezas**

Justificación: Componentes esenciales para trabajo seguro en altura durante las operaciones de control de plantas parásitas de prioridad media en San José del Rincón, asegurando posicionamiento estable y controlado

del personal de la Brigada de Sanidad Forestal durante la eliminación de muérdagos verdaderos y falsos en copas de árboles hospederos dentro de las 155 hectáreas asignadas, reduciendo significativamente los riesgos asociados a las actividades de saneamiento (Tree Care Industry Association, 2018).

**15. Línea de vida - 2 piezas**

Justificación: Sistema de seguridad contra caídas indispensable en operaciones de sanidad forestal dirigidas al control de plantas parásitas de prioridad media en árboles de gran porte de San José del Rincón, especialmente durante la eliminación de infestaciones severas de *Arceuthobium* spp. y *Phoradendron* spp. que requieren trabajo prolongado en la copa por parte de los Brigadistas municipales. Es fundamental para el cumplimiento de protocolos ocupacionales durante las actividades de saneamiento en los bosques templados del municipio (International Society of Arboriculture, 2018).

**Referencias**

American National Standards Institute. (2017). *ANSI Z133.1-2017: Safety requirements for arboricultural operations*. American National Standards Institute.

Appel, D. N., & Kurdyla, T. (2014). Prevention of oak wilt transmission during pruning. *HortTechnology*, 24(6), 671-677.

Bentz, B. J., Régnière, J., Fettig, C. J., Hansen, E. M., Hayes, J. L., Hicke, J. A., ... & Seybold, S. J. (2010). Climate change and bark beetles of the western United States and Canada: direct and indirect effects. *BioScience*, 60(8), 602-613.

Dujesiefken, D., & Liese, W. (2015). *The CODIT principle: implications for best practices*. International Society of Arboriculture.

Fettig, C. J., Mortenson, L. A., Bulaon, B. M., & Foulk, P. B. (2019). Tree mortality following drought in the central and southern Sierra Nevada, California, U.S. *Forest Ecology and Management*, 432, 164-178.

Geils, B. W., Cibrián Tovar, J., & Moody, B. (2002). *Mistletoes of North American conifers*. USDA Forest Service, Rocky Mountain Research Station.

Gilman, E. F. (2011). *An illustrated guide to pruning*. Delmar Cengage Learning.

Gilman, E. F., & Lilly, S. J. (2008). *Best management practices: tree pruning*. International Society of Arboriculture.

Harris, R. W., Clark, J. R., & Matheny, N. P. (2004). *Arboriculture: integrated management of landscape trees, shrubs, and vines*. Prentice Hall.

Hawksworth, F. G., & Wiens, D. (1996). *Dwarf mistletoes: biology, pathology, and systematics*. USDA Forest Service Agriculture Handbook 709.

International Society of Arboriculture. (2018). *Tree care safety practices*. International Society of Arboriculture.

Jepson, J. (2000). *The tree climber's companion: a reference and training manual for professional tree climbers*. Beaver Tree Services.

Lilly, S. J. (2001). *Arborists' certification study guide*. International Society of Arboriculture.

Mattson, W. J., Haack, R. A., Herms, D. A., & Charles, P. J. (1991). Defensive strategies of woody plants against different insect-feeding guilds in relation to plant ecological strategies and intimacy of association with insects. In *Plant-animal interactions: evolutionary ecology in tropical and temperate regions* (pp. 3-38). John Wiley & Sons.

Occupational Safety and Health Administration. (2019). *Safety standards for construction industry*. U.S. Department of Labor.

Raffa, K. F., Grégoire, J. C., & Lindgren, B. S. (2015). Natural history and ecology of bark beetles. In *Bark beetles* (pp. 1-40). Academic Press.

Seymour, R. S., & Hunter Jr, M. L. (2019). *Principles of forest ecology*. Cambridge University Press.

Shigo, A. L. (1991). *Modern arboriculture: a systems approach to the care of trees and their associates*. Shigo and Trees, Associates.

Smith, D. M., Larson, B. C., Kelty, M. J., & Ashton, P. M. S. (2000). *The practice of silviculture: applied forest ecology*. John Wiley & Sons.

Stanosz, G. R., Blodgett, J. T., Smith, D. R., & Kruger, E. L. (2001). Water stress and *Sphaeropsis sapinea* as a latent pathogen of red pine seedlings. *New Phytologist*, 149(3), 531-538.

Tree Care Industry Association. (2018). *Tree care industry safety standards and best management practices*. Tree Care Industry Association.

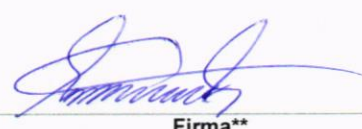

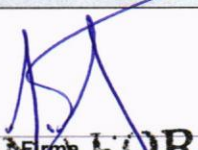

Watson, G. W., & Himelick, E. B. (2013). *The practical science of planting trees*. International Society of Arboriculture.



<b>La Persona Beneficiaria declara bajo protesta de decir la verdad que:</b>	
1.	Toda información manifestada ante la CONAFOR resulta cierta, y en su caso, los documentos presentados son copia fiel de su original.
2.	Ha leído y comprendido los alcances y efectos legales, por lo que es su voluntad dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones que se deriven del presente Convenio de Colaboración, Anexo Técnico y Formato Técnico Complementario como Persona Beneficiaria del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales, del Componente Protección Forestal – Concepto Brigadas de Saneamiento Forestal.
3.	No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental.
4.	Tiene la libre y legal disposición de los predios en los que pretende aplicar el apoyo solicitado, sin estar pendiente ninguna resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión de este o cualquier conflicto legal.
5.	No ha sido una Persona Beneficiaria incumplida o sancionada con la cancelación de apoyos y no tiene en su contra alguna acción legal por parte de la CONAFOR, antes de la firma del presente Convenio.
6.	No cuenta con apoyos de otros programas para realizar las actividades comprometidas en el proyecto (PSAB, GfH Edo).

**DOCUMENTOS REQUERIDOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA BENEFICIARIA (MUNICIPIO):**

- 1) CONSTANCIA DE MAYORIA DE VOTOS.
- 2) IDENTIFICACION OFICIAL (INE).

Lugar y fecha: <u>LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MEXICO A 06 DE JUNIO DEL 2025.</u>	
<b>Nombre y Firma de la Persona Representante Legal</b>	
Nombre: JAIME MERCADO CHÁVEZ	 Firma**
Cargo: PRESIDENTE MUNICIPAL	
<b>Recibido por la Institución (Persona quien recibe, revisa y coteja los documentos e información presentada)</b>	
Nombre: FELIPE MORALES RAMÓN	 Firma
Cargo: DEPARTAMENTO DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN	
<b>Nombre y firma de la persona Titular de la Oficina de Representación Estatal en el Estado de México</b>	
Nombre: DAMASO ALMANZA TINOCO	  RECIBIDO 06 JUN 2025 PROMOTORÍA DE L... FORESTAL EN EL ESTADO DE MEXICO Sello Oficial de la CONAFOR Recibió:
Cargo: TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL EN EL ESTADO DE MÉXICO	
**En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.	

En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se pone a su disposición el **Aviso de Privacidad Integral de la CONAFOR** en la siguiente liga: <https://www.conafor.gob.mx/transparencia/avisoPrivacidad.html>.

EL PRESENTE "FORMATO TÉCNICO COMPLEMENTARIO", FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE BRIGADAS DE SANEAMIENTO FORESTAL DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES, CELEBRADO POR LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, CON FECHA 06 DE JUNIO DEL 2025.

UTILIZAR ESTE CUADRO, SÓLO PARA BRIGADAS DE REFRENDO

5.3 Herramienta, equipo y accesorios	Cantidad	Unidad de medida	Monto aproximado (\$)
Mantenimiento o reparación de vehículo	-	-	-
Mantenimiento y/o reparación de equipos adquiridos en operaciones anteriores	-	-	-
Reemplazo de herramienta y/o herramienta complementaria	-	-	-
Otros**	-	-	-
<b>Subtotal</b>	-	-	-

**RESUMEN**

Concepto (s)	Monto de Apoyo por Brigada
Monto para personas brigadistas	\$ 112,000.00
Monto para persona técnico	\$ 52,000.00
Arrendamiento de vehículo	\$ 20,000.00
Combustible, aceites y lubricantes	\$ 28,000.00
Compra de productos biológicos y/o químicos	\$ 8,000.00
Herramienta, equipo y accesorios (sólo para brigadas nuevas)	\$ 69,000.00
Herramienta, equipo, accesorios y/o mantenimiento (sólo para brigadas refrendo)	-
Equipo de Protección Personal (EPP)	\$ 21,000.00
Seguro de Gastos Médicos	\$ 20,000.00
<b>Total</b>	<b>\$ 330,000.00</b>



*Fi*

## ANEXO 2. ESCRITO PARA NOTIFICAR CAMBIO DE CUENTA BANCARIA.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE CAMBIO DE CUENTA BANCARIA

Nombre Titular/a: Dámaso Almanza Tinoco  
Titular de la Oficina de Representación Estatal en el Estado de México.  
Comisión Nacional Forestal  
**PRESENTE**

Por medio del presente, la persona suscrita, C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, en representación del municipio de SAN JOSÉ DEL RINCÓN, en lo sucesivo, "EL GOBIERNO MUNICIPAL" del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), solicito tenga a bien realizar el cambio de cuenta bancaria para que en esta se efectúen los pagos correspondientes al concepto Brigadas de Saneamiento Forestal asignado a favor del "GOBIERNO MUNICIPAL", por esa Comisión.

A continuación, se proporcionan los datos de la nueva cuenta bancaria:

- Nombre del titular de la cuenta: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
- Banco: BANORTE
- Número de cuenta: 1278394714
- CLABE interbancaria: 072236012783947144
- 

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos consignados en la presente solicitud son ciertos, comprometiéndome a notificar a la CONAFOR cualquier variación de la información aquí expresada que pudiera surgir en lo sucesivo.

Asimismo, reconozco ser que la cuenta bancaria se encuentra a nombre de esta "EL GOBIERNO MUNICIPAL" y entiendo que los pagos de los recursos económicos asignados por la CONAFOR no podrán realizarse a través de terceras personas.

Finalmente, se anexa al presente escrito la documentación bancaria con una antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de entrega del presente escrito, que respalda los datos antes señalados (elija una opción):

- Estado de cuenta original emitido por institución bancaria y remitido a su domicilio, que contenga el nombre del titular y el número de cuenta CLABE interbancaria.
- Estado de cuenta impreso del titular de la cuenta CLABE interbancaria, completo y sin tachaduras en los que se advierta en original el sello y firma del funcionario bancario;
- Documento original expedido por la institución bancaria en papel membretado, firmado y sellado por funcionario bancario donde se aprecie el nombre de la persona titular de la cuenta CLABE interbancaria y los datos de identificación de la misma.
- Comprobante original de depósito en ventanilla bancaria con sello y firma original o comprobante original expedido por cajero automático, que contenga el nombre del titular y el número de su cuenta CLABE interbancaria.
- Copia simple del estado de cuenta bancario que cuente con CFDI más la presentación del archivo XML correspondiente. Si el archivo XML contiene el número de cuenta y se valida que no está modificado se tiene certeza del titular de la cuenta y del número de la misma.
- Copia simple del Estado de cuenta y original de depósito bancario donde se aprecia el número de cuenta y titular de la misma aun y cuando no esté firmado y/o sellado por el banco.

En la ciudad de LERMA DE VILLADA a los 06 días del mes de JUNIO del año 2025.



**JAIME MERCADO CHÁVEZ**  
"PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN"



ESTE "ANEXO 2 FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE BRIGADAS DE SANEAMIENTO FORESTAL, DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL O LA TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL DE ESTADO DE MEXICO y "EL GOBIERNO MUNICIPAL" SAN JOSÉ DEL RINCÓN.



Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR en el Estado de México

Oficio No. CNF/ORE/MEX/0759/2025

Lerma de Villada, Estado de México a 30 de mayo de 2025

**Jaime Mercado Chávez**  
**Presidente Municipal Constitucional**  
**de San José del Rincón**  
**Presente**

En seguimiento a su Solicitud de Apoyo del **Programa Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales**, ingresada en esta Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR, el día 31 de enero de 2025, para el concepto de apoyo **BRIGADAS DE SANEAMIENTO FORESTAL C.A. 2025**, le informo que su solicitud fue **Aprobada**.

Por lo anterior y con la finalidad de formalizar el apoyo, mediante la firma del Convenio de Concertación, solicito su asistencia, el próximo **viernes 06 de junio** del presente año a las **12:00 horas** en el salón forestal de esta Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR, ubicada en Carretera México-Toluca Km. 53, Col. Los Patos, C.P. 52000, Lerma de Villada, Estado de México; para la firma del Convenio de Concertación.

Así mismo le informo que, deberá presentar los siguientes documentos:

1. Copia simple del **estado de cuenta bancario a nombre de "EL GOBIERNO MUNICIPAL"**, con antigüedad no mayor a 3 meses que compruebe la titularidad y el número de la cuenta CLABE interbancaria.
2. **Listado de Personas Beneficiarias directas**, impreso y en formato digital editable.
3. **Contrato de Prestación de Servicios del Asesor Técnico que cuente con Registro Forestal Nacional**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Dámaso Almanza Tinoco**  
**Titular de la Oficina de Representación Estatal**  
**en el Estado de México**

C.c.p. Expediente  
DAT/FMR/ceho



**BANORTE**

## Comprobante de transferencia

Cantidad

**\$ 1.00 MN**

05/06/2025 - 17:27:17

Cuenta destino:

Cuenta \*\*\*\*4714

Banco destino:

BANORTE

Cuenta origen:

Nómina Banorte sin Chequera \*\*\*\*6097

Ordenante:

Guillermo Felipe Lopez Rios

RFC del ordenante:

LORG740205HV4

Concepto de transferencia:

Sin información

Referencia:

250605

Tipo de operación:

Transferencia única

Clave de rastreo:

000002391

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DENOMINADO COMPENSACION AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES 2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, SUPERVISIÓN Y RENDICIÓN DE DICTÁMENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE:

(Llene el inciso que le corresponda)

A) **PERSONAS FÍSICAS:** EL O LA C. \_\_\_\_\_.

B) **PERSONAS MORALES:** GOBIERNO MUNICIPAL DENOMINADO MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN REPRESENTADO POR LA C. JAIME MERCADO CHÁVEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CONTRATANTE".

Y POR OTRA PARTE, EL ING. PABLO GONZÁLEZ MALDONADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ASESOR(A) TÉCNICO(A)".

QUIENES PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMO QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA LA PERSONA "CONTRATANTE" QUE:

I.1. Es una: (Llene el inciso que le corresponda)

A) **Persona física:** una persona física, mexicana, mayor de edad, quien acredita su personalidad con la identificación oficial número \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_ y cuenta con la Clave única de Registro de Población (CURP) número \_\_\_\_\_.

B) **Personas Morales:** Un Gobierno Municipal con razón social o denominación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, objeto social Administración pública municipal en general y RFC MSJ020101JL7. Su representante legal C. JAIME MERCADO CHÁVEZ en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL acredita tal carácter con la Constancia de Mayoría con fecha de 05 DE JUNIO DE 2024.

I.2 Para los efectos del presente contrato la persona "CONTRATANTE" señala como domicilio el ubicado en Calle Guadalupe Victoria No. 12 Colonia Centro, C.P. 50660 San José del Rincón, Estado de México.

#### II. DECLARA LA O EL "ASESOR(A) TÉCNICO(A)" QUE:

II.1 Es una: (Llene el inciso que le corresponda)

a) **Persona física:** una persona física, mexicana, mayor de edad, quien acredita su personalidad con la identificación oficial número 1752073998451, expedida por Instituto Nacional Electoral; asimismo, cuenta con la Clave única de Registro de Población (CURP) número GOMP871213HPLNLB05 y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es el número GOMP871213Q85. Opera conforme a las leyes mexicanas aplicables vigentes, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

b) **Persona moral:** una sociedad ( ) asociación ( ) de nacionalidad mexicana, constituida mediante escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ municipio/ciudad \_\_\_\_\_, en el Estado de \_\_\_\_\_, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (indicar datos y fecha de inscripción). Tiene por objeto \_\_\_\_\_. Su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es el número \_\_\_\_\_. Su representante o apoderado legal, acredita su representación con la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Municipio/Ciudad \_\_\_\_\_, en el Estado de \_\_\_\_\_, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (indicar datos y fecha de inscripción). Dichas facultades se encuentran vigentes y no le han sido limitadas, modificadas, revocadas o suprimidas.

II.2 Tiene competencia y capacidad técnica y jurídica para prestar los servicios profesionales requeridos, así como suscribir el presente contrato, lo cual forma parte de su actividad y cuenta con plena capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.3 Señala como su domicilio legal para efectos del presente contrato de prestación de servicios, el ubicado en Calle Barcelona No. 1204. Colonia San Juan Bosco. C.P. 37330. Municipio León, Guanajuato. Asimismo, manifiesta expresamente que las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su conclusión, podrán hacerse, a elección de la persona "CONTRATANTE", tanto en el domicilio que proporciona la o el "ASESOR(A) TÉCNICO(A)", así como en la dirección de correo electrónico que para este efecto señala y autoriza expresamente la o el "ASESOR(A) TÉCNICO(A)", siendo la siguiente: albertosalazar91@hotmail.com, bastando

Presidencia

Presidencia

para considerarse como legalmente realizada el acuse de recibido, o en su caso, la comunicación electrónica que arroja el sistema en el que informa que el correo ha sido entregado.

II.4 Conviene que aun cuando llegare a cambiar su nacionalidad, se seguirá considerando mexicano, por cuanto refiere a las obligaciones de este contrato, y, por lo tanto, a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la persona "CONTRATANTE" y de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.

II.5 Cuenta con estudios y conocimientos en la materia correspondiente a los servicios contratados y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios objeto del presente contrato, asimismo, cuenta con las herramientas para afrontar los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

II.6 Se encuentra debidamente certificado para brindar asistencia técnica, de conformidad a las disposiciones normativas y leyes aplicables, en las especialidades técnicas objeto del presente contrato.

II.7 En caso de que la prestación de servicios implique contar con un Registro Forestal Nacional, cuenta con uno vigente expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales identificado con el número Libro TLAX. Tipo UI, Volumen 3, No. 29, Año 13, el cual le acredita como Prestador de Servicios Técnicos Forestales en los términos del artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" se obligan conforme a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales es que la o el "ASESOR(A) TÉCNICO(A)" ponga al servicio de la persona "CONTRATANTE" todos sus conocimientos, habilidades, experiencias y recursos, necesarios para que la persona "CONTRATANTE", ejecute adecuadamente la "BRIGADA DE SANEAMIENTO FORESTAL 2025 DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES", en adelante "EL PROYECTO", a que se comprometió con "LA CONAFOR".

Forma parte esencial del objeto del presente instrumento jurídico, el que la o el "ASESOR(A) TÉCNICO(A)" coadyuve a la ejecución y total conclusión de "EL PROYECTO", de conformidad con la normatividad aplicable a "EL PROYECTO".

### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA O EL "ASESOR(A) TÉCNICO(A)":

- I. Proporcionar a la persona "CONTRATANTE" de manera enunciativa, mas no limitativa, los servicios profesionales de asesoría técnica, para la ejecución de "EL PROYECTO" autorizado por "LA CONAFOR" a la persona "CONTRATANTE".
- II. Rendir, suscribir, y en caso de ser necesario, ratificar ante "LA CONAFOR" o cualquier otra autoridad que lo requiera, los dictámenes o informes que sean necesarios para el seguimiento o supervisión de "EL PROYECTO".
- III. Supervisar y validar cada una de las etapas de ejecución de "EL PROYECTO", que lleve a cabo la persona "CONTRATANTE", aplicando en todo momento los conocimientos técnicos necesarios para cumplimentar "EL PROYECTO" de conformidad absoluta con lo establecido por los Lineamientos de Operación para el programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, en lo sucesivo "LINEAMIENTOS", y la normatividad exigida en los programas aplicables de "LA CONAFOR", así como de conformidad a los criterios técnicos, términos de referencia y manuales para los conceptos de apoyo que implican "EL PROYECTO".
- IV. Asesorar a la persona "CONTRATANTE" en la ejecución de "EL PROYECTO", en cada una de sus etapas y hasta su total conclusión, de conformidad absoluta con lo establecido por los "LINEAMIENTOS" y la normatividad exigida en los programas aplicables de "LA CONAFOR", así como de conformidad a los criterios técnicos, términos de referencia y manuales para los conceptos de apoyo que implican "EL PROYECTO".
- V. Supervisar que se implemente la asesoría que otorgó a la persona "CONTRATANTE" y que se ejecute "EL PROYECTO" en cada una de sus etapas hasta su total conclusión, de conformidad con lo establecido en los "LINEAMIENTOS" y los criterios técnicos, términos de referencia y manuales para los conceptos de apoyo que implican "EL PROYECTO".
- VI. Elaborar informes por escrito de los avances de "EL PROYECTO" cada dos meses o cada que "LA CONAFOR" se los requiera a la persona "CONTRATANTE", mismos que deberán ser suscritos de manera autógrafa por la o el "ASESOR(A) TÉCNICO(A)" y rendidos, estableciendo en el texto la leyenda: "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", al área técnica de "LA CONAFOR" a cargo del seguimiento de "EL PROYECTO". Los informes deberán ser rendidos con la precisión, veracidad, congruencia y detalle que amerita el seguimiento puntual de "EL PROYECTO", así como con todos los requisitos formales establecidos por la normatividad aplicable de "LA CONAFOR".
- VII. Elaborar y entregar el finiquito de "EL PROYECTO" al área técnica correspondiente de "LA CONAFOR" mismo que deberá ser suscrito de manera autógrafa por la o el "ASESOR(A) TÉCNICO(A)" y rendido estableciendo en el texto la leyenda: "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD".
- VIII. Aplicar su capacidad, conocimientos técnicos y herramientas para cumplir satisfactoriamente con las actividades de asesoría técnica requerida por la persona "CONTRATANTE" y se obliga a dar seguimiento puntual a las actividades establecidas en

“EL PROYECTO”, realizando obras de calidad, que estén diseñadas conforme a las características técnica de cada una y sean funcionales para lograr el objeto de “EL PROYECTO” y dar cumplimiento cabal a las obligaciones contraídas por la persona “CONTRATANTE” ante “LA CONAFOR”.

- IX. Desempeñar los servicios objeto del presente contrato en forma personal e independiente, por lo que será el único responsable de la realización de los servicios, ajustándose a los términos y condiciones de este contrato. No le está permitido a la o el “ASESOR(A) TÉCNICO(A)” subcontratar, ceder o transmitir los derechos y obligaciones que asume en el presente instrumento jurídico.
- X. Solicitar a la persona “CONTRATANTE” el pago de honorarios por la prestación de la asistencia técnica, única y exclusivamente por la cantidad establecida en los “LINEAMIENTOS” para dicho concepto, comprometiéndose a no alterar, ni modificar en el presente contrato la cantidad autorizada por “LA CONAFOR”.
- XI. Cumplir con las obligaciones que le establece los “LINEAMIENTOS”, la normatividad exigida en los programas aplicables de “LA CONAFOR”, así como los criterios técnicos, términos de referencia y manuales para los conceptos de apoyo que implican “EL PROYECTO”.

#### TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA “CONTRATANTE

Proporcionar a la persona “CONTRATANTE” de manera enunciativa, mas no limitativa, los servicios profesionales de asesoría técnica, para la ejecución de “EL PROYECTO” autorizado por “LA CONAFOR” a la persona “CONTRATANTE”.

- II. Pagar a la o el “ASESOR(A) TÉCNICO(A)” el monto de los honorarios establecidos en los “LINEAMIENTOS” por los servicios de asesoría técnica prestados para la ejecución de “EL PROYECTO”.
- III. Proporcionar a la o el “ASESOR(A) TÉCNICO(A)” toda la información y documentación necesaria y suficiente para que pueda cumplir adecuadamente con sus obligaciones de asesoría técnica para la ejecución de “EL PROYECTO”.
- IV. Ejecutar “EL PROYECTO” en todas sus etapas y hasta su total conclusión, implementando la asesoría técnica requerida por la o el “ASESOR(A) TÉCNICO(A)”, de conformidad absoluta con lo establecido en los “LINEAMIENTOS” y la normatividad aplicable de “LA CONAFOR”.
- V. Suscribir los informes y dictámenes que elabore la o el “ASESOR(A) TÉCNICO(A)” sobre “EL PROYECTO” y presentarlos ante “LA CONAFOR” o cualquier otra autoridad que lo requiera.
- VI. Cumplir con las obligaciones establecidas en los “LINEAMIENTOS”, la normatividad de “LA CONAFOR” y cualquier otra aplicable para la ejecución y conclusión de “EL PROYECTO”.
- VII. Las demás necesarias para la correcta ejecución de “EL PROYECTO” y el cumplimiento de las obligaciones contraídas ante “LA CONAFOR”.

**DE LOS HONORARIOS.** La persona “CONTRATANTE” pagará a la o el “ASESOR(A) TÉCNICO(A)” como contraprestación por los servicios señalados en la cláusula que antecede, la cantidad total de **\$52, 000.00 (Cincuenta y Dos mil pesos 00/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo con lo establecido en las “LINEAMIENTOS” y la normatividad aplicable.

Dicha contraprestación se dividirá en **4 pagos mensuales** de **\$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 M.N.)**

La persona “CONTRATANTE” se obliga a pagar los honorarios a la o el “ASESOR(A) TÉCNICO(A)” única y exclusivamente por la cantidad establecida en los “LINEAMIENTOS” para dicho concepto, comprometiéndose a no alterar, ni modificar en el presente contrato la cantidad autorizada por “LA CONAFOR”.

**CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia de las obligaciones contenidas en el presente contrato está vinculada indisolublemente a la ejecución y total conclusión de “EL PROYECTO” autorizado por “LA CONAFOR”, así como la validación de conformidad de “EL PROYECTO”. En lo relativo a la obligación de rendición de informes técnicos y dictámenes a la autoridad relacionados con la supervisión o auditoría de “EL PROYECTO”, la obligación de la o el “ASESOR(A) TÉCNICO(A)” subsistirá aún después de concluido y entregado “EL PROYECTO”.

**QUINTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.** La persona “CONTRATANTE” podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, cuando la o el “ASESOR(A) TÉCNICO(A)” por causas imputables al mismo, incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Para los efectos del presente contrato se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo de la o el “ASESOR(A) TÉCNICO(A)”, cuando se verifique cualquiera de los supuestos siguientes:

- I. Suspensión injustificada de la prestación de los servicios contratados.

- II. No prestar los servicios conforme a las especificaciones, características y términos establecidos en el presente contrato, entendiéndose como parte de las características del presente contrato, los términos de referencia aplicables al concepto de apoyo que "LA CONAFOR" otorgó a la persona "CONTRATANTE".
- III. Por incumplir cualquier obligación establecida en el presente contrato.

Con o sin rescisión del presente contrato, en caso de incumplimiento imputable a la o el "ASESOR(A) TÉCNICO(A)", éste será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a la persona "CONTRATANTE" por lo que respecta al debido cumplimiento del "EL PROYECTO" autorizado por "LA CONAFOR".

**SEXTA.- RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS, EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** La o el "ASESOR(A) TÉCNICO(A)" se obliga ante la persona "CONTRATANTE" a responder de la calidad en la prestación de los servicios, así como por los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a la persona "CONTRATANTE" por lo que respecta al debido cumplimiento del "EL PROYECTO" autorizado por "LA CONAFOR".

De conformidad a los artículos 1839, 1840, 1843, 1844, 1846 y 1847 del Código Civil Federal, en caso de incumplimiento, la o el "ASESOR(A) TÉCNICO(A)" se obliga a pagar una penalidad a favor de la persona "CONTRATANTE", equivalente al 10% del valor total del presente contrato de prestación de servicios.

**SÉPTIMA.-** La o el "ASESOR(A) TÉCNICO(A)" sólo podrá eximirse del cumplimiento de sus obligaciones en caso de algún evento de caso fortuito o de fuerza mayor, y exclusivamente en la medida en que le impida el cumplimiento parcial o total de sus obligaciones contraídas por virtud del presente contrato. Sin embargo, dichos supuestos deberán encontrarse acreditados fehacientemente en los términos referidos en el convenio de concertación que la persona "CONTRATANTE" suscribió con "LA CONAFOR" en mérito del apoyo recibido.

**OCTAVA.-** Los gastos derivados de la prestación de servicios objeto del presente contrato estarán a cargo exclusivo de la o el "ASESOR(A) TÉCNICO(A)", con excepción de los gastos por entrega de informes ante dependencias, visitas de campo para realizar informes fitosanitarios, toma de evidencia fotográfica, los cuales se cubrirán conforme a lo estipulado en las operaciones de la brigada. El tipo de transportación será la que la o el "ASESOR(A) TÉCNICO(A)" considere conveniente y correrá por su cuenta y riesgo, salvo en los casos mencionados anteriormente, responsabilizándose de que los servicios objeto de este contrato se entreguen o realicen en el lugar y en el tiempo señalado.

**NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y COMPETENCIA.** Para el caso de controversia "LAS PARTES" se someten a la competencia de los Tribunales Civiles del fuero común con residencia en la ciudad de Toluca Estado de México, por lo tanto la o el "ASESOR(A) TÉCNICO(A)" renuncia a la competencia que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue por "LAS PARTES" que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma por duplicado al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de Toluca, Estado de México el día 2 de junio de 2025.



"CONTRATANTE"

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"

ING. PABLO GONZALEZ MALDONADO  
ASESOR TÉCNICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL APOYO DE BRIGADA DE SANEAMIENTO FORESTAL 2025 DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES, SUPERVISIÓN Y RENDICIÓN DE DICTÁMENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA CONTRATANTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN REPRESENTADO POR EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL O LA ASESOR TÉCNICO ING. PABLO GONZALEZ MALDONADO.